Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 14/07/2026 - 3:06:22 PM

Recibo No.: 0030587399 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ijAbijOdccaYbzkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUADALUPE S.A.S. E.S.P.
Sigla:	No reportó
Nit:	900402277-3
Domicilio principal:	GUADALUPE, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.:	21-440715-12
Fecha de matrícula:	17 de Diciembre de 2010
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 50 51 13
Municipio:	GUADALUPE, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	uspguadalupe@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3113424230
Teléfono comercial 2:	3146528824
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 50 51 13
Municipio:	GUADALUPE, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	uspguadalupe@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3113424230
Teléfono para notificación 2:	3146528824
Teléfono para notificación 3:	No reportó

Recibo No.: 0030587399 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ijAbijOdccaYbzkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUADALUPE S.A.S. E.S.P. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Escritura Publica No. 141, Otorgada en la notaría 1 de Carolina del Principe, en noviembre 27 de 2010, registrada en esta Cámara de Ciomercio en diciembre 17 de 2010, en el libro 9, bajo el número 20386, se constituyó una Sociedad Comercial por Acciones Simplificada denominada:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUADALUPE S.A.S. E.S.P.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

La persona jurídica se disolvió y entró en estado de liquidación en virtud del artículo 31 de la ley 1727 de 2014, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de abril de 2018 con el No.9303 del Libro IX y por Acta No.01-2020 del 05 de enero de 2021 de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2021 con el No.1854 del Libro IX, la persona jurídica de la referencia se reactivó.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: De acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994. La sociedad Tiene como OBJETO SOCIAL, la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, distribución de gas combustible, telefonía, demás servicios de telecomunicaciones, así como las actividades complementarias y conexas propias de todos y cada uno de estos servicios públicos domiciliarios

PARAGRAFO PRIMERO: Entiéndase por obras complementadas y conexas de los servicios públicos domiciliarios, la reposición, extensión, habilitación de redes de Acueducto y Alcantarillado, eléctricas, de gas, y los llenos y pavimentos rígidos o flexibles, al igual que las obras de ornato cuando se realice alguna intervención en cualquiera de los servicios públicos domiciliarios que puede prestar la Sociedad de acuerdo con su

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

objeto social

Para el cumplimiento de su objeto social, La Empresa sin menoscabarla propiedad de sus activos, podrán desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios o uniones temporales con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias con el ah de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la? prestación de los servicios públicos domiciliarios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de ingresos

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Empresa Llevará contabilidad separada para cada uno de los servicios públicos domiciliados que presta; ye! costo y modalidad de las operaciones para cada servicio deberán registrarse de manera explícita

PARÁGRAFO TERCERO: La Empresa podrá participar como socia en otras empresas de servicios públicos domiciliados o en las que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto, si no hay ya una amplia oferta de este bien o servicio en el mercado, Podrá también asociarse, en desarrollo de su objeto, con personas nacionales o extranjeras, o formar consorcios o uniones temporales con ellas. Igualmente, con forme lo dispuesto por las normas cambiarías o fiscales, podrá desarrollar su objeto en el exterior, conforme a lo establecido por las autoridades colombianas

PARÁGRAFO CUARTO. De conformidad con el artículo 22 de la Ley 142 de 1994, La Empresa no requiere permiso para desarrollar su objeto social, pero para poder operar requiere obtener de las autoridades competentes, según sea el caso, las concesiones, permisos y licencias de que tratan los artículos 25 y 26 de la misma Ley

Para el cumplimiento de su objeto social, La Empresa podrá realizar las siguientes actividades en desarrollo de su objeto:

a) Constituir, ampliar, reponer, reestructurar, mantener y conservar toda la infraestructura correspondiente al servicio que le compete prestar;

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

b) construir, dotar, mantener y conservar la7ílanta física de sus oficinas y centros de funcionamiento;

c) Realizar la adquisición, enajenación, reposición y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, equipos y la realización de las operaciones comerciales necesarias relacionadas con el objeto principal a Empresa de servicios públicos domiciliarios.

d) la Empresa tendrá a su cargo la planeación y ejecución de todas las obras que demanden sus futuros desarrollos y, específicamente, tendrá la labor fundamental de gestionar y desarrollar los proyectos relativos a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, que satisfagan las necesidades de la población que está atendiendo

PARÁGRAFO PRIMERO: La Empresa podrá celebrar todos los contratos que se requieran para el cumplimiento de su objeto Social y que se relacionen con su existencia y funcionamiento, y todos aquellos contratos que no se opongan a la Constitución y la ley

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Empresa quedará sujeta, en todo ¡oque no sea incompatible con la Constitución o con la ley, a todo lo que la Ley 142 de 1994 dispone para las empresas de servicios públicos y sus administradores y, en especial, a las decisiones de las diferentes Comisiones de: Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA.), de Regulación de Energía y Gas (CREG.) y de Regulación de Telecomunicaciones (CRT) y al control, inspección y vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a las contribuciones que deba pagar.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	$100.000.000,00	10.000	$10.000,00
SUSCRITO	$96.000.000,00	9.600	$10.000,00
PAGADO	$49.315.000,00	4.931,5	$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGA: La Empresa tendrá un Gerente General, quien será el representante legal de la Sociedad y estará encargado de cumplir las políticas, planes y programas que la Junta Directiva y la Asamblea

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

General establezcan para la buena marcha y el cumplimiento del objeto de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliados.

FUNCIONES: Son funciones del Gerente General:

a) Dirigirla gestión Operativa, Administrativa y Financiera de la Sociedad de acuerdo con las políticas de la Asamblea General y la Junta Directiva;

b) Ejecutarlos actos y celebrar los contratos o convenios que tiendan el cumplimiento del objeto social;

c) Nombrar al personal de las Empresas, sometiendo a consideración de la Junta Directiva lo cargos del nivel directivo;

d) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, así como representar judicial y extrajudicialmente a la Sociedad;

e) Velar por los recaudos, fondos, bienes e inversiones de la Empresa;

f) Someter los presupuestos anuales a la aprobación de la Junta Directiva y vigilar su cumplimiento;

g) Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas los Estados Financieros, acuerdos mensuales de gastos del ejercicio con su respectivo informe de gestión del periodo;

h) solicitara autorización del a Junta Directiva para la celebración de contratos cuando su monto exceda 1500 SMLVM, los actos que superen esta cuantía requieren de la aprobación de la Junta Directiva.

i) Convocar a reuniones de la Junta Directiva y a las de Asamblea General en las fechas previstas y con la antelación requerida.

j) Las demás funciones previstas en la Constitución, las Leyes civiles y comerciales y en los Estatutos

PARÁGRAFO PRIMERO. El Gerente general de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliados en cumplimiento de sus funciones orientará sus actividades hacia el logro de los objetivos acordes con la Ley 142 de 1994, para lo cual tomará como referencia las siguientes funciones complementarias:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

a) Dirigir y representar a la Empresa en las relaciones con instituciones municipales, departamentales, regionales, nacionales y extranjeras del área de servicios públicos domiciliarios y sus actividades conexas, que desarrollen objetivos similares;

b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas y desarrollar los mecanismos que permitan el control de la gestión administrativa, técnica, financiera y operativa de la Empresa;

c) Dirigir las investigaciones administrativas que sean necesarias por las actuaciones de los funcionados de La Empresa Dirigir la administración de la Empresa atendiendo permanentemente la gestión de los servicios que presta de acuerdo con las disposiciones legales, administrativas, estatutarias y las Instrucciones de la Junta Directiva;

e) Proponer a la Junta Directiva los programas, proyectos y presupuestos que aquella debe aprobar para el eficiente funcionamiento de la Empresa; O Cuidar de la debida recaudación e inversiones de los fondos de la Empresa;

g) Ordenar y reconocer los gastos de la Sociedad de acuerdo con las normas vigentes; y sobre todo con las disponibilidades presupuestales con que cuente la Empresa.

h) Desarrollar programas y actividades para el adecuado tratamiento de las relaciones entre los usuarios y la Empresa, para garantizar la armonía entre los usuarios y la sociedad;

i) Escuchar los conceptos de los representantes de los usuarios, en especial de los Vocales de Control, de los diferentes servicios y tomar las medidas correspondientes relacionadas con

la gestión de los servicios de la Empresa;

j) Recomendar los ajustes y reformas necesarias para mejorar la prestación de los servicios a su cargo;

k) Orientar la organización y el funcionamiento de las dependencias en función de los objetivos y políticas trazadas por la Sociedad;

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

i) Desarrollar conjuntamente con las dependencias de la Empresa, los planes de inversión y funcionamiento, velando por el desarrollo y la mejor administración de los mismos;

m) Vigilar los procesos de evaluación de la calidad de los servicios prestados por la Empresa y velar porque sus resultados sean utilizados en la programación, organización y operación de los servicios públicos domiciliarios;

n) Coordinar la elaboración de los proyectos, planes y programas de extensión de los servicios públicos domiciliados a otros grupos de población o áreas geográficas conforme a los mandatos de la Junta Directiva y las directrices de la Asamblea General;

o) Planear, dirigir y controlar el desarrollo de las actividades relacionadas con la prestación de los servicios públicos domiciliarios y sus actividades conexas,

p) Planear, dirigir y controlar el desarrollo de las actividades relacionadas con la operación de los servicios que presta, con la eficiente operación, mantenimiento. Reparación, ensamble y reconstrucción de los equipos, instalaciones, redes y demás aspectos técnicos requeridos para la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios;

q) Apropiar los insumos materiales, accesorios, herramientas y equipos que la prestación de los servicios y los sistemas físicos requieren;

r) Implementar y controlar la aplicación de las normas técnicas de calidad de los servicios que presta, así como las normas y programas de mantenimiento que demande la prestación de los mismos,
s) Implantar y controlar la aplicación de normas y procedimientos para medir la calidad del servicio, así como evaluar el cumplimiento de las metas de producción y productividad dé los esquemas de auto sostenibilidad;

t) Desarrollar los estudios de factibilidad técnica y económica para determinar la ampliación en la cobertura de los servicios y las mejoras en la programación e instrumentación de los sistemas y equipos utilizados en la prestación de los servicios;

u) Planear, dirigir y controlar el diseño y electricidad de los

programas de inversión previstos en el Planes de Desarrollo del Municipio que sean de competencia de las Empresas y en el Plan de Gestión y Resultado, de acuerdo con las políticas, metas y objetivos determinados por la Empresa

y) Adoptar programas proyectos para ser ejecutados a corto y mediano plazo, teniendo en cuenta las prioridades, metas u objetivos previamente determinados en el Plan Municipal de Desarrollo;

w) ejecutar los estudios técnicos y económicos que proporcionan la información necesaria para una adecuada utilización de los recursos y la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios.

x) Realizar los procedimientos y controles establecidos para ejerce la Auditoria Interna y Externa de la Empresa

PARAGRAFO SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 142 de 1994, por su participación en La Empresa, El Municipio de GUADALUPE está sometido a las siguientes reglas especiales:

1). No podrá entregar a la Empresa privilegio o subsidio distinto de los precisados por la Ley 142 de 1994, pero si podrá celebrar convenios lnter-adrninistrativos en los términos de la Constitución y las leyes vigentes para efectos de la ejecución de sus recursos, sobre todo los que están relacionados con el objeto social de la Empresa.

2). Podrá enajenar sus aportes, para lo cual se tendrán en cuenta sistemas que garanticen una adecuada publicidad y la democratización de la propiedad de conformidad con las normas que reglamenten el artículo 60 del Constitución Política y demás normas legales;

3). Exigirá a la Empresa una administración capacitada, ajena a intereses partidistas, que tenga en cuenta las necesidades de los servicios públicos domiciliarios, durante la existencia de la sociedad; de igual modo, fijará los criterios de administración y eficiencia específicos que deben buscar en La Empresa, las personas que representen sus derechos en ella, en concordancia con los criterios generales que file las Comisiones de Regulación CRA., CREG y CRT, para estos efectos el Municipio de GUADALUPE podrá celebrar contratos de fiducia o mandato para la administración profesional de sus acciones en la Empresa de servicios públicos domiciliarios, con las ofertas más convenientes, previa invitación pública;

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

4). Son de propiedad del Municipio de GUADALUPE los aportes hechos al capital, los derechos que ellos confieren sobre el resto del patrimonio y los dividendos que puedan corresponderle a tales bienes y a los actos o contratos que versen en forma directa, expresa y exclusiva sobre ellos, como organismos de control estarán la Asamblea General, la Junta Directiva y además, se aplicará la vigilancia de la Contraloría Departamental de Antioquia,

5). El Municipio de GUADALUPE y sus Autoridades, sin perjuicio de las competencias asignadas en la Constitución y la ley, garantizarán La Empresa. El ejercicio de su autonomía administrativa, financiera y la continuidad en la gestión gerencial que demuestre eficacia y eficiencia; no podrán anteponer a tal continuidad gerencia), intereses ajenos a la buena prestación de los servicios públicos domiciliarios;

6). Los aportes efectuados por el Municipio de Guadalupe, a La Empresa se regirán íntegramente por las normas del Derecho Privado, sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas exorbitantes de la normatividad de la contratación estatal.

7). Los bienes que el Municipio posea en La Empresa Los pasivos que ésta tenga con aquél y los pasivos que la misma tenga a favor de cualquier otra entidad, y que hayan sido avalados por el Municipio de Guadalupe, Antioquia, podrán ser convertidos en acciones de La Empresa.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.01-2021 del 5 de enero de 2021, de la Junta Directiva, inscrita en esta cámara de comercio el 26 de enero de 2021, con el No.1943 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JENNY ALEJANDRA RODRIGUEZ ARBOLEDA	C.C. 1.035.521.764

Recibo No.: 0030587399 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ijAbijOdccaYbzkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No.01-2020 del 5 de enero de 2020, de la Asamblea, inscrita en esta cámara de comercio el 25 de enero de 2021, con el No.1855 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
CESAR AUGUSTO AGUDELO METRIO	C.C. 70.630.652
MARIA ELPIDIA MONSALVE GRACIANO	C.C. 21.693.052
FABIAN ANDRES SALAZAR	C.C. 71.948.941
LUISA FERNANDA GARCIA ARANGO	C.C. 43.874.744
MOISES RODRIGUEZ PARRA	C.C. 70.632.168

SUPLENTES

MELISSA VELASQUEZ PEREZ	C.C. 1.035.521.258
ADELQUIN DE JESUS RODRIGUEZ PARRA	C.C. 70.632.921
MARIA ARCELID GRISALES ARANGO	C.C. 42.701.609
MARIA VICTORIA PALACIO GOMEZ	C.C. 43.817.975
JONNATHAN ATEHORTUA BAENA	C.C. 1.128.388.695

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.01-2020 del 05/01/2020	de Asamblea 1854 del 25/01/2021 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 3600
Actividad secundaria código CIIU: 3700
Otras actividades código CIIU: 3821, 3811

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $1,040,696,079.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 3600

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es

Recibo No.: 0030587399 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: ijAbijOdccaYbzkj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros